

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1967 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio en virtud de oposición.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 7 de abril de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4585, segunda columna, párrafo primero, línea quinta, donde dice: «... del Reglamento de 27 de mayo de 1959—como observancia de cuantos requisitos...», debe decir: «... del Reglamento de 27 de mayo de 1959—con observancia de cuantos requisitos...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de abril de 1967 por la que se nombran de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, 2.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, ha nombrado por Orden de esta fecha funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A020P1509. Don Paulino Sarasa Serrano.—8 de abril de 1938.
A020P1510. Don Pedro Fermín Molina García.—2 de diciembre de 1940.
A020P1511. Don Julio Valderrábano Llarena.—19 de enero de 1937.
A020P1512. Don Luis Casamayor Lizarralde.—20 de marzo de 1938.
A020P1513. Don Cristóbal Luque Núñez.—7 de mayo de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1967.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se rectifica error observado en la de 22 de marzo último por la que se nombró, en virtud de concurso de traslado, a don Alfonso Vallejo Franco de Espés para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga.

Habiéndose padecido error material de copia en la Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo último por la que se nombró, en virtud de concurso de traslado, a don Alfonso Vallejo Franco de Espés para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la mencionada Resolución se considere rectificada en el sentido de que el destino que se adjudica al señor Vallejo Franco de Espés es el de Catedrático numerario de «Inglés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1967.—El Director general, P. D., Manuel Utade.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Enseñanza Media de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo que existe vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, dotada con los siguientes emolumentos: Sueldo, 19.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 38.000 pesetas anuales y una gratificación extraordinaria, en cada uno de los meses de julio y diciembre, de 4.750 pesetas.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y que en dicha fecha no tenga cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos

que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal (calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1), en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la organización de los Tribunales Tutelares de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado, de diez minutos de duración, para comprobar su buena ortografía, y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina, durante